



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421 DE 2022

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a elegir su representante ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD, para culminar el periodo institucional 2021-2022

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 004 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal h del artículo 13 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, el Consejo de Facultad estará conformado entre otros miembros, por un representante de los profesores de la respectiva facultad, elegidos por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 043 de 2021, se convocó a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a elegir su representante ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD,

Que no se presentó ningún profesor de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la convocatoria No. 043 de 2021.

Que se hace necesario convocar a elección de representante de profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para culminar el periodo 2021 -2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. CONVOCAR:** a los profesores de planta y ocasionales adscrito a las **Facultad de Ciencias de la Salud**, para que elijan su representante ante el respectivo Consejo de Facultad, para culminar el período **2021 - 2022**.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de **representante de los profesores ante el Consejo de Facultad**, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor adscrito a una facultad.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421 DE 2022

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a elegir su representante ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD, para culminar el periodo institucional 2021-2022

Página 2 de 5

2. Haber obtenido una evaluación satisfactoria por su desempeño docente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.
3. No pertenecer simultáneamente a otro órgano de dirección y gobierno.
4. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
5. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

**PARÁGRAFO 1.** Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ▲ Los de numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el jefe de personal, o quien haga sus veces.
- ▲ El del numeral 3, por medio de certificación que deberá expedir la Secretaría General de la Universidad.
- ▲ El del numeral 4, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ▲ Los del numeral 5, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

**PARAGRAFO 2.** En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso comprendido entre el **26 y 28 de marzo de 2022**, inclusive, la cual se realizará en la oficina de la Secretaria General, en el siguiente horario: Sábado 24 de 8 a.m. a 2:30 p.m. y el lunes 28 de marzo de las 8:00 a 11:00 a.m. y de las 02:00 a 05:00 p.m.

**PARAGRAFO 1:** Al momento de la inscripción, el aspirante **deberá anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el día **29 y**



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421 DE 2022

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a elegir su representante ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD, para culminar el periodo institucional 2021-2022

Página 3 de 5

**30 de marzo de 2022**, en el siguiente horario: de las 8:00 a 11:00 a.m. y de las 02:00 a 05:00 p.m. en la Secretaría General

**ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que el **31 de marzo de 2022**, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar por parte del Consejo Electoral Universitario el día **1 de abril de 2022**, la verificación de los requisitos para los aspirantes y la autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **4 de abril de 2022**.

**ARTÍCULO 6º. SORTEO:** Señalar el día **5 de abril de 2022**, a las 10:00 a.m. como fecha para la realización del sorteo tendiente a la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, el cual se realizará en la Secretaría General.

**ARTÍCULO 7º. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante la fecha de publicación de la lista de candidatos, **4 de abril hasta el día 13 de abril de 2022**.

Parágrafo Primero: Para la realización de la respectiva campaña electoral podrá utilizarse el correo institucional asignado, desde el cual podrá enviar información y promover su aspiración, queda prohibido en el envío de mensajes ofensivos contra los demás candidatos.

Parágrafo Segundo: los candidatos podrán hacer uso de un espacio en la página institucional [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), previa solicitud a la secretaria general de la universidad a la dirección electrónica [sgeneral@unillanos.edu.co](mailto:sgeneral@unillanos.edu.co)

**ARTÍCULO 8º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de **Personal** o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los **docentes** aptos para votar, **por estar adscritos a la respectiva facultad**, como profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421 DE 2022

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a elegir su representante ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD, para culminar el periodo institucional 2021-2022

Página 4 de 5

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

**ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la plataforma virtual de la Universidad.

**ARTÍCULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN:** El Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior 008 de 2022 determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION VIRTUAL (Artículo 13º numeral 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario).

**ARTÍCULO 11º. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección del representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se realice el día **19 de abril de 2022**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., la oficina de sistemas de la universidad certificara el inicio y el cierre de la jornada electoral.

**ARTÍCULO 12º. MESAS DE VOTACIÓN:** Se dispondrá de la plataforma VOTO VIRTUAL UNILLANOS.

**ARTÍCULO 13º. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría mediante acto administrativo que se expedirá el 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 14º. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio.

Parágrafo Primero: Los jurados deberán diligenciar el formato E-14 (ACTA DE ESCRUTINIO), El cual será diseñada por la Secretaria General y entregado a los jurados por la Oficina de Sistemas de la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 15º. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con el artículo 26º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales hasta uno (1) por cada candidato, lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 16º. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **20 de abril de 2022**, a las 10:00 en la Sala de Juntas del Consejo Superior, como fecha, hora y sitio para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421 DE 2022

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a elegir su representante ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD, para culminar el periodo institucional 2021-2022

Página 5 de 5

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES:** Establecer que de conformidad con el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración de los candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales, se realice el día **21 de abril de 2022** a las 10:00 a.m. en la Secretaría General.

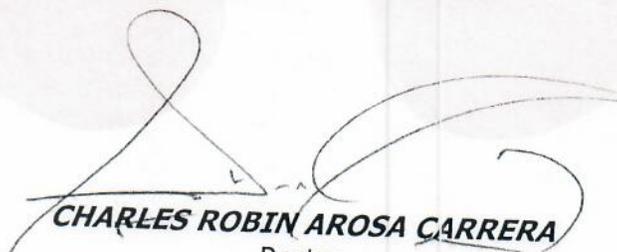
**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario y la oficina de Sistemas, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 21°. DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio,

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**

Rector

Proyectó: Nancy S Campos – Aux Adm. Secretaría General  
Revisó: Medardo Medina Martínez, Asesor Jurídico 